

Preámbulo

La República de Chile y el Reino de Tailandia, en adelante mencionadas individualmente como una “Parte”, o colectivamente como “las Partes”:

Inspirados por su larga amistad y cooperación y creciente relación económica, comercial y de inversión;

Reconociendo que el fortalecimiento de su asociación económica traerá beneficios económicos y sociales, creará nuevas oportunidades de empleo y mejorará las condiciones de vida de sus pueblos;

Creando un mercado ampliado y seguro para las mercancías y servicios producidos en sus territorios;

Resueltos a promover el comercio bilateral a través del establecimiento de reglas comerciales claras y mutuamente ventajosas y evitando las barreras comerciales;

Promoviendo un ambiente para los negocios predecible, transparente y coherente que ayudará a las personas jurídicas a planificar efectivamente y a utilizar los recursos eficientemente;

Desarrollar sus respectivos derechos y obligaciones derivados de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y otros acuerdos multilaterales, regionales y bilaterales de los cuales ambas sean parte;

Recordando los objetivos del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) y conscientes de la importancia creciente del comercio y las inversiones para las economías de la región del Asia Pacífico; y

Deseosos de fortalecer el marco de cooperación para la conducción de las relaciones económicas de modo de asegurar su dinamismo e incentivar una cooperación económica más amplia y profunda;

HAN ACORDADO LO SIGUIENTE: